



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 13 DIC 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de diciembre de 2011, el Dictamen N° 031-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Asiento D 00002 de la Partida Electrónica N° 07015046 de los Registros Públicos - SUNARP, señala que el terreno ha sido afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un área de 42,540.36 m², el cual forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del Estado, denominado Área Remanente "I" de la Parcela "A", para que sea destinado al Complejo Deportivo Recreacional.

Que, si bien es cierto, el terreno de 521.55 m² en el cual se proyecta ejecutar la obra: "Creación del Servicio de Atenciones de Salud a Mascotas en la Zona Centro", se encuentra dentro de un área mayor de 42,540.36 m², el cual se encuentra afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (a fin de ser destinado para el Complejo Deportivo Recreacional), de conformidad con el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado; también lo es que, mediante el artículo 105° numeral 1) del citado reglamento se regula como una de las causales de la extinción de la afectación en uso la desnaturalización de su finalidad, esto dado a que una parte del terreno afectado en uso (521.55 m²) se proyecta la construcción de una Veterinaria Municipal cuya finalidad difiere de las condiciones de uso por las que se concedió la afectación.

Que, por lo expuesto es necesario que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde a realizar los trámites ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para el saneamiento del terreno en mención, para lo cual deberá presentar ante esa entidad la solicitud de modificación de la finalidad de la afectación en uso del área de 521.55 m² (parte de un área mayor de 42,540.36 m²) destinado para Complejo Deportivo Recreacional, ubicado en la Av. Pedro Beltrán s/n Frente a la Mz. V-24 de la Urb. Satélite de Ventanilla, lugar donde se proyecta ejecutar la obra "Creación del Servicio de Atenciones de Salud a Mascotas en la Zona Centro" de conformidad con el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda.

Que, por la afectación en uso se pretende otorgar el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público. En materia de plazos la afectación en uso puede ser determinada o indeterminada, por lo que considerando la naturaleza del proyecto y el servicio que se brindará a la población, el plazo de la misma debería ser indeterminado.

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que la adjudicación de tierras del estado se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, el cambio de Zonificación del Complejo Deportivo Recreacional a Zonificación Comercial en lo que respecta a la extensión de terreno de 521.55 m² que se peticiona para ejecutar el proyecto de construcción de la Veterinaria Municipal, debe ser coordinado posteriormente entre la Gerencia General del Programa "Construyendo Ventanilla" y la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad a fin de que realicen el trámite respectivo ante las autoridades competentes.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

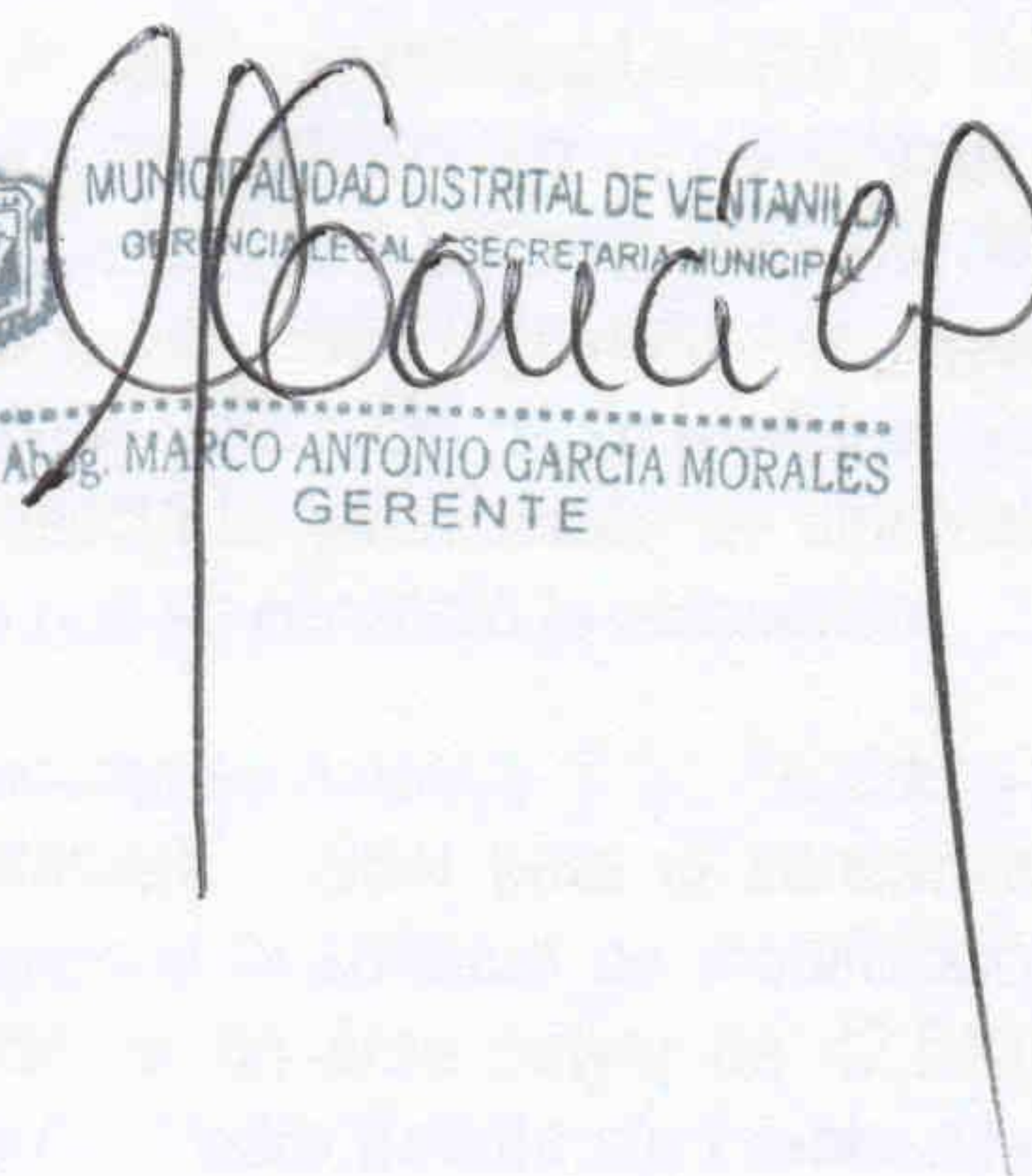
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para el saneamiento del área de 521.55 m² ubicado en la Av. Pedro Beltrán s/n Frente a la Mz. V-24 de la Urb. Satélite de Ventanilla, a fin de ejecutar la obra "Creación del Servicio de Atenciones de Salud a Mascotas en la Zona Centro".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abg. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE